



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

*Comprometidos contigo... Comprometidos con Monsefú...*

**"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MDM**

Monsefú, 08 de Noviembre del 2019.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ.**

**POR CUANTO:**

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE MONSEFÚ;**

**VISTOS:**

El Informe N° 326-2019-GSP/MDM, de fecha 29 de Octubre del año en curso, mediante el cual el Gerente de Servicios Públicos de ésta comuna, solicita la revisión y aprobación de la Ordenanza Municipal del Programa EDUCCA de ésta Corporación Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que, así mismo el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, por otro lado el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como



RUC 20191711328

Av. 7 de Junio N° 513 - Monsefú - Perú

074 - 412155

[www.munimonsefu.gob.pe](http://www.munimonsefu.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MONSEFÚ

*Comprometidos contigo... Comprometidos con Monsefú...*

Instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, la Municipalidad Distrital de Monsefú requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Con la opinión favorable de la Gerencia de Servicios Públicos de ésta Corporación Municipal, y estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MONSEFÚ POR EL PERIODO 2019 -2022.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Monsefú para el periodo 2019 - 2022 que, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal (anexo I que consta de 16 páginas).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada



RUC 20191711328

Av. 7 de Junio N° 513 - Monsefú - Perú

074 - 412155

www.munimonsefu.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

*Comprometidos contigo... Comprometidos con Monsefú...*

no, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA- Distrito de Monsefú 2019-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - DISTRITO MONSEFÚ**. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el **PROGRAMA EDUCCA**, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO SEXTO.- ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

Ing. Manuel Pisfil Miñope  
ALCALDE



RUC 20191711328

Av. 7 de Junio N° 513 - Monsefú - Perú

074 - 412155

www.munimonsefu.gob.pe